

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de los demandados DAHNIELLA ROBLES FERNANDEZ Y MIGUEL OCTAVIO ROBLES FERNANDEZ Sírvase proveer. A Despacho hoy, Abril 27 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.2212
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Abril veintisiete de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio N° 926
Radicado N° 76 364 40 89 003 2017-00237
PROCESO: DIVISORIO

DTE: JOSE HERIBERTO NOREÑA OROZCO
DDOS: IVAN FERNANDEZ GONZALEZ, NELSON OCTAVIO ROBLES QUIJANO, INGRID DAHYANA ROBLES FERNANDEZ, MIGUEL OCTAVIO ROBLES FERNANDEZ, DAHNIELLA ROBLES FERNANDEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMNADOS DE CARMEN ALICIA FERNANDEZ GONZALEZ

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado de la parte demandada, dentro del término presentó recurso de reposición contra el auto interlocutorio No. 635 de fecha 25 de marzo de 2.022 notificado por estado del 28 de Marzo del año en curso, a través del cual se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 318 del Código General del Proceso, esto es, dejando en Traslado el Recurso de Reposición a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado por el **término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado** del presente auto, del recurso de reposición y en subsidio apelación (**visible en el cuaderno dos, punto 6**) interpuesto por el apoderado de los demandados DAHNIELLA ROBLES FERNANDEZ Y MIGUEL OCTAVIO ROBLES FERNANDEZ, contra el auto interlocutorio No.635 de fecha 25 de marzo de 2.022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO



gmg

JUZGADO TERCERO
PROMISCOU MUNICIPAL

En Estado No. 66 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Abril 28 de 2022

La secretaria
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90071bd71cf4b5dc570404cce4a61a295f29c66c1f00ba00c0c3ef6e9f14aae**
Documento generado en 26/04/2022 01:01:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**